

sando

***POLÍTICA DE
CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL***

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para todas las empresas pertenecientes al GRUPO SANDO y están en la base de su identidad y de sus valores corporativos.

Es por ello que SANDO tiene el firme compromiso de desarrollar su actividad en el máximo respeto con el medio ambiente, contribuyendo con ello, a la mejora de la calidad de vida de las personas.

Asimismo, la visión de SANDO es la de ser la empresa de referencia en las áreas de actividad que desarrolla, aplicando la excelencia, la innovación, el diálogo y el desarrollo sostenible.

Para ello, El Grupo desarrolla su objeto social atendiendo a los siguientes principios de actuación:

- Velar por la calidad de los productos y servicios, teniendo en cuenta que satisfagan los compromisos suscritos con los clientes y sean coherentes con las necesidades locales.
- Priorizar y respetar la biodiversidad y mejorar el comportamiento medioambiental de la organización mediante la revisión de los aspectos ambientales, programas de mejora y sensibilización de sus profesionales.
- Promover el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales energéticos para contribuir a la reducción de los impactos ambientales.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos suscritos, legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios gestionados.
- Colaborar con las Administraciones, organizaciones y entidades públicas o privadas con el objetivo de promover actuaciones encaminadas a la mejora ambiental.

El compromiso de SANDO con la preservación del medio ambiente, que fundamenta esta política, se concreta en el escrupuloso cumplimiento de todas las normas ambientales que le resultan de aplicación en el

desarrollo de su actividad, así como en el establecimiento de los mecanismos necesarios para una rápida y eficaz reacción ante cualquier incidente o denuncia relacionado con el medio ambiente.

PUNTOS CLAVE A TENER EN CUENTA

Esta política tiene por finalidad concretar los principios generales de actuación de SANDO en el desempeño de las actividades vinculadas a su actividad que tengan un potencial impacto en el medio ambiente, con el objetivo de preservarlo y de mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que la Sociedad está presente.

El compromiso firme de SANDO con la preservación del medio ambiente toma como punto de partida el estricto cumplimiento de todas las normas administrativas de protección ambiental que son de aplicación a la actividad de la Sociedad a nivel estatal, autonómico y local.

Las leyes españolas prohíben y castigan las siguientes conductas, tanto si se realizan intencionadamente como si son consecuencia de una grave imprudencia o falta de cuidado:

- La realización de cualquier actuación directa o indirecta con incidencia en cualquier elemento que compone el medio ambiente (atmósfera, suelo, subsuelo o aguas terrestres, marítimas o subterráneas) que contravenga las leyes o disposiciones normativas de carácter general protectoras del medio ambiente y que pueda perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, sin que sea necesaria la producción de un daño.
- La explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias peligrosas que contravenga las normas administrativas protectoras del medio ambiente y que pueda dañar a personas, flora, fauna o los citados elementos del medio ambiente.
- El establecimiento de depósitos o vertederos de residuos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas, sin que sea necesario que provoquen un daño.

Las anteriores conductas están castigadas con penas graves tanto para la persona física (hasta 5 años de prisión en algunos casos y multa) como para la empresa en nombre de la cual esa persona física eventualmente actúe (multas, suspensión de actividades, prohibición de contratación pública, etc.).

El compromiso de SANDO con el cumplimiento de estas leyes y los principios en que se inspiran es absoluto, en todos y cada uno de los ámbitos de su actividad, y forma parte esencial del desarrollo de su actividad bajo los principios de ética, transparencia y excelencia.

Las normas de actuación de esta política son de obligado cumplimiento por los profesionales del Grupo SANDO (se consideran tales, administradores, directivos y empleados) (los "Profesionales"), así como por los demás colaboradores, consultores agentes o terceros contratados, y, especialmente, por aquellas personas que tienen asignadas competencias y responsabilidades en la gestión de actividades con potencial impacto en el medio ambiente en el seno de la organización.

En este sentido, la Sociedad tiene como un elemento esencial para el correcto desarrollo

de su objeto social la designación de personas con la formación y conocimientos apropiados para la gestión de estas áreas de actividad, dotándolas de los medios materiales y humanos necesarios y estableciendo sistemas efectivos de supervisión y seguimiento, así como, flujos dinámicos de información en estas materias.

Esta política de cumplimiento ambiental será comunicada a todos los Profesionales.

Existe un *Canal de Comunicación* (a través de la dirección de e-mail **canaldenuncias@sando.com**) a disposición de todos los Profesionales de SANDO que atenderá y resolverá cualquier pregunta, duda o incertidumbre sobre la aplicación de esta política en cada caso concreto.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta política o de cualquiera de las normas de actuación que contiene acarreará sanciones disciplinarias que, en su caso, pueden conllevar la terminación de la relación laboral o mercantil que el infractor mantenga con SANDO.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL

A continuación, se describen las normas de actuación que rigen el desarrollo de las actividades con incidencia ambiental de SANDO. La Sociedad cumple con todas y cada una de estas normas y velará por el mantenimiento de su cumplimiento.

1. Permisos ambientales: Obtención, vigencia y cumplimiento

Única.- SANDO se preocupa incondicionalmente de contar, mantener vigentes, y cumplir con los permisos administrativos exigibles (autorizaciones, concesiones, licencias, registros y comunicaciones) de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, se conservan todos estos permisos, así como los documentos oficiales de las Administraciones Públicas que eximan de la obligación de obtención de algún permiso administrativo.

2. Vectores ambientales

a. Emisiones

Primera.- Se adoptan, en su caso, las medidas correctoras y preventivas previstas en la normativa y permisos ambientales, tendentes a minimizar el impacto de las emisiones de gases a la atmósfera, los ruidos y los olores que puedan generar las Instalaciones. En los casos en los que así sea necesario, se comunican las actuaciones a la Administración competente.

Segunda.- Se cumplen los valores límites de emisión de gases a la atmósfera, olores y ruidos que resulten de aplicación, adoptando, en su caso, las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento de los anteriores límites.

b. Residuos

Primera.- En aquellas instalaciones en las que se generan residuos, se cumplen las obligaciones de producción, gestión, almacenamiento, transporte, etiquetado y envasado de residuos que resulte de aplicación.

Para la correcta producción, gestión, identificación, envasado, etiquetado, almacenamiento y transporte de residuos se siguen las pautas establecidas en los documentos internos elaborados al efecto.

Segunda.- Se prohíbe el depósito o vertedero de residuos tóxicos o peligrosos sin la correspondiente autorización o en incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con relación a esta cuestión. Los residuos tóxicos y peligrosos son identificados y su gestión se realiza mediante gestores autorizados por la Administración competente.

Tercera.- Se mantienen las instalaciones de tratamiento y de almacenamiento de residuos en las condiciones necesarias para garantizar un tratamiento y almacenamiento conforme a la normativa aplicable y a los permisos que en su caso resulten de aplicación.

c. Accidentes graves, productos químicos y sustancias peligrosas

Primera.- Se adoptan todas las medidas preventivas y de control de accidentes graves (vertido, incendio, explosión etc. que pueda suponer una situación de grave riesgo para las personas, bienes o el medio ambiente). Asimismo, se adoptan aquellas medidas destinadas a minimizar el impacto que pueda generar sobre las personas, bienes y medio ambiente, en caso de producirse.

Segunda.- La zona de almacenamiento de sustancias peligrosas y productos químicos está equipada de modo que permita prevenir y gestionar cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir y cumple con las instrucciones técnicas complementarias aplicables.

Tercera.- Los productos químicos se identifican, almacenan y manipulan en condiciones de seguridad en los términos definidos por la normativa aplicable. Asimismo, se determinan los medios disponibles y un programa de mantenimiento para evitar la situación de vertidos. En los supuestos de derrame de productos químicos se deberá proceder de conformidad con el *Plan de emergencia* existente en cada instalación.

d. Calidad del suelo

Única.- Se evita que el desarrollo de las actividades de SANDO provoque contaminación en el suelo. Asimismo, en caso de que así sea exigido por la normativa aplicable, se elaboran los informes correspondientes a la situación de calidad del suelo y, en su caso, se remiten a la Administración.

3. Mecanismos de control

Única.- Todas las Instalaciones disponen y cumplen los mecanismos de control existentes para garantizar el cumplimiento de las normas de actuación descritas en esta política, que resulten de aplicación por razón del tipo de actividad.

4. Planes de actuación ante la detección de algún incumplimiento de las normas de actuación o de un funcionamiento anormal de las instalaciones

Única.- En los supuestos en los que se detecte un incumplimiento de las normas de actuación descritas en esta política, un funcionamiento anormal de las instalaciones derivado de cualquier causa, o la producción de un accidente vinculado con alguno de los vectores ambientales señalados, se actuará conforme a los Planes de emergencia existentes en las instalaciones de la empresa. Si estos planes no previeran la circunstancia en concreto, se deberán adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de normalidad o de cumplimiento de las normas de actuación.

REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

Cualquier persona de SANDO que tenga conocimiento de una actuación que infrinja de esta política o constituya un incumplimiento de alguna de sus normas de actuación deberá ponerlo en conocimiento del *Órgano de Cumplimiento* por cualquiera de las siguientes vías:

- A través del Canal de Denuncias habilitado en la intranet de SANDO
- Mediante escrito dirigido a:

Órgano de Cumplimiento Penal

Avda. José Ortega y Gasset, 112 – Edificio SANDO
29006 - Málaga

Se tendrán en cuenta, y se investigarán adecuadamente, todas las notificaciones sobre incumplimientos de esta política y sus normas de actuación.

Esta notificación, siempre y cuando se produzca de buena fe, estará amparada por la confidencialidad.

COMUNICACIÓN DE ESTA POLÍTICA

La presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL será objeto de comunicación a la totalidad de administradores, directivos y empleados de SANDO, así como de acciones periódicas de concienciación y recordatorio de su existencia.

* * *

NOTA: Esta política figura como anexo al Protocolo de Prevención y Detección de Delitos, aprobado por el Consejo de Administración de SANDO en su reunión de 30 de abril de 2021.